



*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 282/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 315/2012. (2013060129)*

En el procedimiento abreviado n.º 315/2012, en el que han sido partes, como recurrente, D.<sup>a</sup> Sirlene Alves Coelho, representada por la Procuradora Sra. Viera y asistida del Letrado Sr. García, y, como demandada la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 9 de octubre de 2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 282/2012, de 26 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 315/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Viera, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Sirlene Alves Coelho, contra la Resolución de fecha 9 de octubre de 2012, que dio lugar al expediente administrativo número RP CC 11/079, condenando a la Administración demandada al pago de 843,24 euros, previa presentación de la factura que acredite la reparación del vehículo indicando en el fundamento jurídico tercero de la presente, devengando dichas cantidades el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa, con imposición de costas a la Administración”.

Mérida, a 11 de enero de 2013.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,  
DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •